

Antes 1988

CARTA DE ENTENDIMIENTO

Entre la DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y la DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, representados en este acto por el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, Dr. NELSON FILIPPI y la Defensora de los Derechos Universitarios, Dra. ALICIA MALANCA, convenimos en suscribir la presente

CARTA DE ENTENDIMIENTO conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas Defensorías manifiestan expresamente su intención de establecer vínculos de cooperación institucional para la realización de actividades de interés común, relacionado con los fines y objetivos de cada una de las Instituciones partes.

SEGUNDA: En el marco de la defensa y promoción de los derechos de la comunidad, ambas instituciones expresan su interés de promover conjuntamente diversas actividades de acción comunitaria, que permitan crear una cultura de respeto hacia los derechos colectivos.

TERCERA: En la medida de sus posibilidades, cada institución podrá establecer mecanismos adecuados para desarrollar actividades conjuntas de capacitación e intercambio de información que permitan compartir experiencias obtenidas en desempeño de la función de defensa de los derechos

Alfaro
[Signature]

comunitarios.

CUARTA: Ambas instituciones manifiestan su firme intención de realizar tareas de carácter técnico, educativo, cultural, científico, humano, que permitan cambiar experiencias comunes, en el trato e intereses mutuos.

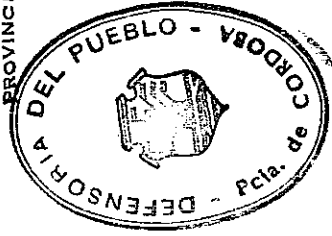
QUINTA: Las instituciones firmantes manifiestan su expresa voluntad y decisión de coadyuvar en el proceso de fortalecimiento, defensa y consolidación de la Defensoría como herramienta válida y necesaria en toda democracia moderna.

SEXTA: En el marco de la presente Carta de Entendimiento, la Defensoría del Pueblo de la Provincia pone a disposición de la Defensoría de los Derechos de la Comunidad de la Universidad Nacional de Córdoba, su infraestructura administrativa para pasantías sin cargo, por tiempo determinado, cuando ésta lo crea conveniente.

SEPTIMA: Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los 10 días del mes de Marzo de 1998.

Chini

Dr. NELSON G. FILIPPI
DEFENSOR DEL PUEBLO
PROVINCIA DE CORDOBA



Alicia Malanca

Dra. ALICIA MALANCA de RODRIGUEZ ROSAS
DEFENSORA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD

